

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de personal laboral, para el Servicio de Atención Domiciliaria (Ayuda a Domicilio) así como la creación de una bolsa de empleo.

Primera.- Objeto del contrato.

La contratación en régimen laboral para la prestación del servicio de ayuda a domicilio con una jornada que dependerá del nº de usuarios. Dicha jornada podrá variar según las necesidades del servicio en función del nº de usuarios y horas de atención. Formándose igualmente, una bolsa de empleo resultante de la presente convocatoria que será gestionada por el Ayuntamiento de San Pedro del Romeral y, únicamente entrará en funcionamiento cuando se genere en dicho Ayuntamiento necesidades de contratación para realizar las tareas del servicio de atención domiciliaria.

Segunda.- Período.

El contrato estará sujeto al Convenio de Ayuda a Domicilio, pudiendo ser prorrogado si el Convenio así lo es, si ambas partes contratante y contratado están conformes.

Tercera.-Requisitos.

a) Ser español o miembro de la Comunidad Económica Europea.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria entre los 18 y 55 años.

c) Estar en situación de desempleo, o en situación de demandante de mejora de empleo, figurando como tal en las oficinas públicas de empleo.

d) Disponer de medio de locomoción, que no suponga ninguna carga económica al Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, y sea sufragado su coste por el personal seleccionado.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuarta.- Solicitudes.

a) En las solicitudes para tomar parte en la selección deberán los aspirantes manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas para el desempeño del trabajo para el cual se les contrata y demás requisitos a juicio del tribunal calificador.

b) Las solicitudes deberán estar acompañadas de los justificantes que acrediten los méritos alegados.

c) El Plazo para la presentación de solicitudes será de ocho días hábiles y comenzará el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

d) Lugar: oficinas municipales del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral de lunes a viernes de 10 a 14 horas o de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Admisión.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, por el señor alcalde se hará pública la relación de aspirantes y se elevará a lista definitiva si no hubiere ninguna exclusión motivada. En dicha lista se indicarán las fechas en que se celebrará el concurso- oposición, y quedará expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Sexta.- Tribunal.

El Tribunal encargado de las calificaciones estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente.- El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales.

- Doña María Visitación Ortiz San Millán y doña Cristina Pelayo García. Ambas trabajadoras sociales de San Pedro del Romeral, Vega de Pas, Luena, Corvera de Toranzo y Santiurde de Toranzo (U.B.A.S. nº 15) o quien legalmente les sustituya con la misma titulación.

- Doña Gumersinda Díaz Casanueva, ATS del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral o persona en quien delegue.

- Un concejal representante del grupo político de la oposición de la Corporación, a propuesta del mismo.

Secretaria.- Doña María Elena Colino Esteban, secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral o persona en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse sin al menos tres de sus miembros y la secretaria.

Séptima.- Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en un examen escrito en el que se formularán preguntas relacionadas con el puesto de trabajo funciones y demás servicios que se prestan en la Atención Domiciliaria.

Esta fase se puntuará de la siguiente forma:

Aprobado, 1 punto.

Notable, 2 puntos.

Sobresaliente, 3 puntos.

Octava.- Fase de concurso.

Se realizará de acuerdo con el siguiente baremo de méritos específicos:

1.- Posesión del Título de Auxiliar de Clínica o Geriátrica (FP 1º grado o Grado medio) 1 punto.

2.- Realización de cursos en relación con SAD Geriátrica o similares siempre que sean superiores a 20 horas 0,20 puntos no excediendo el total de 1 punto.

3.- Experiencia laboral en este servicio o trabajos relacionados con la atención a la tercera edad y minusvalía, 0,25 puntos por año con un máximo de, 2 puntos.

Entrevista.-Finalizada la fase de concurso, se citará a todos los solicitantes para la realización de una entrevista con el tribunal. Esta versará sobre temas relacionados con el servicio y sobre el conocimiento concreto de los barrios de San Pedro del Romeral donde se va a desarrollar el mismo. La entrevista puntuará entre 0 y 3 puntos.

La acreditación de los méritos alegados en la fase de concurso, deberá realizarse documentalmente por medio de fotocopia compulsada del documento que de origen al mismo.

Novena.- Ley de concurso-oposición.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el decreto 47/1987, de 2 de julio por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la administración autónoma de Cantabria y subsidiariamente el RD 364/1995 de 10 de marzo.

Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución del alcalde de fecha 5 de octubre de 2006.

San Pedro del Romeral, 5 de octubre 2006.-El alcalde, Pedro Gómez Ruiz.

06/13407

2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Acuerdo por el que se establece el pago por T.I.S del complemento de productividad (factor fijo) de las matronas de área de atención primaria.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2006 por el que se aprobó el acuerdo por el que se establece el pago por T.I.S. del complemento de productividad (factor fijo) de las matronas de área de atención primaria, adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con las Organiza-